

**18361** *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.354/1993, promovido por doña María de los Ángeles Coca Marcos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.354/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña María de los Ángeles Coca Marcos, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 14 de mayo de 1993, así como de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de diciembre de 1989, sobre plazas ofrecidas a funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.354/1993, interpuesto por doña María de los Ángeles Coca Marcos, contra la Resolución del Secretario general de Asuntos Penitenciarios de 14 de mayo de 1993 y la del Secretario de Estado para la Administración Pública de 27 de diciembre de 1989, descritas en el primero de los fundamentos de derecho, por los motivos antes expresados, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**18362** *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 8/553/1995, promovido por don Camilo Marcer Busquets.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 8/553/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Camilo Marcer Busquets, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de octubre de 1992, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra otras del propio Departamento de fechas 14 de mayo y 21 de julio de 1992, sobre suspensión de funciones y denegación de la suspensión de la ejecución de la sanción, respectivamente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Fernando Aragón y Martín, en nombre y representación de don Camilo Marcer Busquets, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de octu-

bre de 1992, sobre sanción disciplinaria, por no ser conforme a Derecho.

Segundo.—Anular parcialmente el acto recurrido y sustituir la sanción de suspensión de funciones por un período de dieciocho meses, impuesta por razón de la falta cometida, por la sanción de un mes de suspensión de funciones.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**18363** *ORDEN de 17 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 08/596/1995, promovido por doña Consuelo Domínguez Sánchez y otras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 08/596/1995, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Consuelo Domínguez Sánchez y otras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de febrero de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 19 de noviembre de 1992, sobre efectos del nombramiento como funcionarias del Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Consuelo Domínguez Sánchez, doña María Ángeles de Figueras González y doña Pilar Valdivia Fernández contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de febrero de 1993, sobre efectos del reconocimiento del nombramiento como funcionarias del Cuerpo General Administrativo, resolución que anulamos por no ser conforme a Derecho.

Segundo.—Declarar el derecho de las recurrentes a que su nombramiento como funcionarias del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado se realice con efectos administrativos de 11 de marzo de 1985, con retroacción de los efectos económicos, en su caso, a los cinco años inmediatamente anteriores a su reclamación inicial de 5 de noviembre de 1992.

Tercero.—Desestimar las demás pretensiones deducidas en la demanda.

Cuarto.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.